MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

ADENDA 4/17

CONTRATO DE OBRA N° 54/2016

Modalidad: CE N° 05/2016

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil DIECISIETE; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg. Juan José Quintana Cantero, con C.I. N° 2.364.807,, quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma MARGEN CONSTRUCTORA , domiciliada en domiciliada en Juez Pino N° 2.255 c/ Alejo Silva, Asunción, República del Paraguay ,representada para este acto por Abog. Roberta Ribeiro de Arrúa, con Cédula de Identidad N° 3.869.921, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2016 - PARA ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON RECURSOS DEL FONACIDE - EMERGENCIA VIAL CON ID N° 314.008, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

26-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051).

En consideración al Memorando Nº 74/17 de fecha 23/02/17 de la Dirección de Obras y Servicios Municipales; el Memorando Nº151/17 de fecha 24/02/17 de Auditoría Interna; el Dictamen Nº 454/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución I.M. Nº 302/17 de fecha 24/02/17 a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, ampliase la vigencia y plazo de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.

27-Modificase LA VIGENCIA de PLAZO DE EJECUCION.

Atento a lo establecido en la cláusula precedente, ampliar el plazo de ejecución hasta el 30/04/2017 - **CLAUSULA OCTAVA.**

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.-

Abog. ROBERTA RIBEIRO DE ARRUA
MARGEN CONSTRUCTORA
Contratista
C.I. N°3.869.921

Margen Constructora S.A.

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. Juan José Quintana Cantero
Secretario General